REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 72
Demanda: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL -Mínima Cuantía-
Rad: 2020-00130-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: YORMAN ANDRES HERNANDEZ MOSQUERA y URIEL POSADA OROZCO

Inscrito como se encuentra el embargo ejecutivo del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria ***No. 114-16747,*** *ordenado en este asunto.*

Se dispone el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria ***No. 114-16747*** *de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Calda, se trata de un lote de terreno rural, denominado la "Parcela 7" ubicado en la vereda Rio Hondo del municipio de Samaná Caldas, de propiedad del demandado URIEL POSADA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.734.954.*

Por razón de la ubicación del predio, para la práctica de la medida, se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestre, y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 19

De la presente fecha. 12/02/2021

Secretario _____

DESPACHO COMISORIO No. 002

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMANA, CALDAS.

A

ALCALDIA MUNICIPA DE SAMANÁ, CALDAS

H A C E S A B E R

QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: YORMAN ANDRES HERNANDEZ MOSQUERA y URIEL POSADA OROZCO

Se le comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-16747** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Calda, se trata de un lote de terreno rural, denominado la "Parcela 7" ubicado en la vereda Rio Hondo del municipio de Samaná Caldas, de propiedad del demandado URIEL POSADA OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.734.954. Para la práctica de la medida, se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso. con facultades para designar secuestre, y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia. Se solicita se informe a este Despacho sobre la subcomisión de este encargo para hacerle seguimiento.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G. del Proceso y el artículo 595 de la misma norma, se anexa fotocopia de la providencia de fecha 11 de febrero de 2021, en un (1) folio.

La apoderada de la parte demandante, puede ser ubicado en la Carrera 21 No. 64ª -33 Edificio Multiplaza el cable Apto. 1406 Manizales, Caldas. Cel: 3216487793. E-mail: carolondoño7@hotmail.com.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy once (11) de febrero de Dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.